



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
 CONTRATO- PEDIDO

STPS
 SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001655	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 05 DIA: 07	VIGENCIA DEL: 08.05.2018 AL: 16.05.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 y 47 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001253
-------------------------------	---	---	---	------------------------------

PROVEEDOR: 100003233 COMERCIALIZADORA LAURENS, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE RÍO EBRO NO. 54 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.
 R.F.C.: CLA121018ET6

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En las instalaciones de Hotel de 3 a 4 estrellas en la Ciudad de México y que se encuentre a una distancia de entre 2 a 2.8 kilómetros de las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur.

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: Que tenga experiencia como mínimo de un año prestando servicios similares, dicha experiencia se acreditará presentando curriculum vitae junto con la cotización.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 08.05.2018 AL 16.05.2018

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 49,500.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	33903 "Servicios Integrales"	"Servicio Abierto para la Organización de la Reunión de Trabajo 2018 de los Coordinadores Administrativos y la Dirección General Adjunta Comercial del Instituto FONACOT"	1	SER	418,013.00	495,000.00

QUE COMPRENDE: Se llevará a cabo en la Ciudad de México, siendo 44 participantes los convocados, así mismo se deberán considerar personas de apoyo de diferentes áreas del Instituto que proporcionarán los conocimientos técnicos y normativos a los participantes, dicho personal únicamente se deberá tomar en cuenta para los servicios de alimentación.

a. Hospedaje.- El Prestador del Servicio deberá proporcionar el servicio de hospedaje en hotel de 3 a 4 estrellas, en habitaciones dobles conforme al siguiente cuadro:

Fecha	Número de habitaciones	
	Mínimo	Máximo
13 de Mayo	15	21
14 de Mayo	20	24
15 de Mayo	3	5

Las habitaciones deberán estar adecuadamente acondicionadas con mobiliario y aditamentos propios de habitaciones estándar. El Hotel propuesto por el Prestador del Servicio deberá contar con las siguientes especificaciones: 1. Estacionamiento en cortesía para el personal del Instituto que se hospede en el lugar (Mínimo 25 cortesías). 2. Internet inalámbrico (Wi Fi) de banda ancha de por lo menos 2 Gbps sin costo para el Instituto. 3. Escritorio y silla dentro de las habitaciones. 4. Espacio suficiente para ingerir alimentos hasta para 60 personas simultáneamente ya sea en restaurante o salones alternos.

El Prestador del Servicio deberá proporcionar el hospedaje considerando registro de ingreso (check in) el domingo 13 de mayo con salida (check Out) el 16 de mayo de 2018.

b. Alimentos.- El Prestador del Servicio deberá proporcionar los servicios de Desayuno, Comida y Cena en modalidad Buffet para cada una de las personas hospedadas y los asistentes que no se hospedan, en los siguientes horarios:

Desayuno	Comida	Cena
8:00 – 9:00 hrs.	14:00 – 15:00 hrs.	20:00 – 22:00 hrs.

El Prestador del Servicio deberá proporcionar los servicios de alimentos de conformidad con el calendario que se muestra a continuación:

Alimento Tipo Buffet	13 de Mayo		14 de Mayo		15 de Mayo	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Desayuno			50	60	45	60
Comida			50	60	50	60
Cena	30	38	45	60	5	10

c. Salón.- El Prestador del Servicio deberá proporcionar un espacio para llevar a cabo las sesiones de la reunión de trabajo 2018, durante los días 14 y 15 de mayo del 2018 en un horario de 9:00 a 20:00 horas. Dicho espacio deberá cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Capacidad de realizar montaje tipo herradura hasta para 55 personas o conforme a las necesidades de las sesiones pudiendo ser: montajes en mesas en formato escuela (con sillas y tablonés horizontales). 2. Contar con iluminación natural o artificial suficiente. 3. Contar con ventilación natural o equipo de Aire Acondicionado.

El prestador del servicio deberá proporcionar servicio de Coffee Break continuo para 55 personas por la duración de las sesiones. Dicho servicio consistirá en agua, refrescos, café, té, y snacks. El servicio de Coffee Break deberá ser montado dentro del salón donde se lleven a cabo las sesiones. El salón deberá contar con el equipo de audio y video necesario para el desarrollo de las sesiones, considerando por lo menos los siguientes elementos: Proyector, Pantalla para proyector, Bocinas, 3 Micrófonos, Extensiones, Mesa/tablón con 4 sillas al fondo del salón de trabajo, Mesa con una silla para proyector.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en materia de formación de habilidades, herramientas y conocimientos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como estar mejor preparados para la certificación al cambio en la Norma ISO 9001-2015, se requiere para los Coordinadores Administrativos que el prestador del servicio provea un facilitador que imparta una sesión de Coaching; esta debe contemplar los siguientes temas: Administración del Tiempo. Liderazgo-Inteligencia emocional. Servicio al Cliente. Trabajo en Equipo. Comunicación Efectiva.

Para la sesión de Coaching se deberán considerar entre 5 y 6 horas de exposición, en las cuales se requiere que se manejen actividades lúdicas para lograr la integración de los participantes, desarrollar el sentido de pertenencia, compañerismo, fomentar la creatividad; se deberán considerar reconocimientos para los participantes y todo lo necesario para implementar y ejecutar estas actividades. En el evento deberá haber una persona designada como coordinador del evento para solventar cualquier necesidad del grupo dentro de las instalaciones del hotel sede.

* La reunión de trabajo se llevará a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2018, sin embargo para el personal del interior de la república la recepción para el hospedaje será partir del 13 de mayo y la salida el 16 de mayo 2018.

IMPORTE TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	495,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	79,200.00
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Supervisión de Operaciones.	TOTAL	574,200.00

POR EL PROVEEDOR:	ÁREA SOLICITANTE:	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Arturo Reyes Santiago Representante Legal	Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy, Director de Supervisión de Operaciones.	Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy, Director de Supervisión de Operaciones.	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora en Adquisiciones
				Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura número 49,047 Libro 1,359 de fecha 18 de Octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Titular de la Notaría número 14 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la Escritura número 49,047 Libro 1,359 de fecha 18 de Octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Titular de la Notaría número 14 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CALLE RIO EBRO NO. 54 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo al final de la prestación de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección de Adquisiciones, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe de los servicios no prestados oportunamente antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas. Dicha pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. **DEDUCTIVAS.-** Un monto equivalente al 1% del costo de concepto que corresponda sin IVA, en caso que cualquiera de los servicios incurra en incumplimiento parcial o deficiente de ellos.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como a reembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio o lugar de futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del décimo párrafo. Número de Pasaporte. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

ANEXO CONDICIONES Y ENTREGABLES PEDIDO 4500001253

CONDICIONES DEL SERVICIO

Se deberá proceder a gestionar las reservaciones que correspondan el día 08 de mayo de 2018, una vez hechas las confirmaciones de la reservación el prestador del servicio entregará al Administrador del Contrato la información necesaria para que pueda informar a los participantes de la reunión sus números de reservación y/o confirmación que correspondan de ser necesarios al día siguiente hábil.

El 08 de mayo de 2018 el prestador del servicio deberá entregar una muestra en el 4to piso del inmueble ubicado en Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc para el Vo. Bo. Del área Administradora del Contrato, del Material de Estudio que se proporcionará a los participantes así como las carpetas, playeras que se describen en el apartado de "Entregables"; si hubiere observaciones al respecto, el prestador del servicio contará con dos días hábiles para hacer las correcciones que correspondan a las muestras, a fin de que este en posibilidad de entregar la totalidad del material debidamente con el vo.bo. De la Dirección de Supervisión de Operaciones el primer día del evento durante el registro de los asistentes.

ENTREGABLES

Los entregables se presentarán en el lugar de la prestación del servicio y deberá constar de lo siguiente:

- ✓ Material de Estudio Impreso para cada uno de los participantes al inicio de la sesión de trabajo.
- ✓ 55 Carpetas
- ✓ 110 Playeras tipo polo con el logotipo de Fonacot, una para cada día, conforme a lo siguiente: Playera tipo polo tejido, 100% algodón y/o alguna combinación donde se integre mayormente el algodón, tallas disponibles para hombre y mujer: S/M/L/XL/XXL/XXXL, el listado de tallas será entregado al prestador del servicio el 08 de mayo de 2018 mediante correo electrónico.
- ✓ Constancias a cada participante que haya concluido satisfactoriamente las sesiones de trabajo.

Asimismo al final de la prestación del servicio se deberá entregar la siguiente documentación:

- ✓ Registro de asistentes de los 2 días de la reunión y de la asistencia a las comidas contratadas.
- ✓ Un Informe General que considere
 - Fotos de algunas habitaciones
 - Fotos de Coffee break, desayunos, comidas y cenas
 - Fotos de entrega de playeras
 - Fotos de las cortesías de estacionamiento
 - Fotos de entrega de constancias
 - Fotos del salón de trabajo y el equipo técnico
 - Algunas fotos de la sesión de contenidos y sus dinámicas
 - Fotos del desarrollo de toda la reunión, algunas fotos por día

Dichos entregables acreditando el servicio deberán ser entregados físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760 y/o donde el Administrador del Contrato lo indique